

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 1060, de 06 de noviembre de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 15-A, 66 y 81, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA – EL ALMA – EL TEMO, SAAVEDRA, COMUNA DE SAAVEDRA, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGION DE LA ARAUCANÍA, que figuran a nombre de SANCHEZ PENA EDUARDO JACINTO, PENA SOTO REGINA DEL CARMEN Y OTRO y COLIHUINCA BEJAR ADELFO DEL CARM Y, roles de avalúo 500-188, 540-40, 540-91, Comuna de SAAVEDRA, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 116, 515 y 110 m2. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMIREZ, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de fecha 28 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$330.300.- para el lote N°15-A y mediante informe de tasación de fecha 21 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$858.000.- para el lote N°66 y \$77.000.- para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.